



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 018/2021-2022

20 de agosto de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de julio de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 02 de agosto de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 04/2021-2022 de fecha 17 de agosto de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Bólvarez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 21 de julio del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Gestión 2021, para el “Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED-BENI)” por traspaso presupuestario Intrainstitucional e Interprograma con recursos provenientes del Programa “ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES”, Partida Presupuestaria de gasto 39990 – Otros Materiales y Suministros, por Bs. 250.000,00.- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para incrementar la Partida Presupuestaria 25220– Consultores Individuales de Línea, del “PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA Y GESTIÓN DE RIESGO” conforme al cuadro DE: A:

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 02 de agosto de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 04/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 17 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Que, en Sesión Ordinaria N° 026/2021-2022, de fecha 20 de agosto del año 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 04/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 17 de agosto de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, Gestión 2021, para el “**Comité de Operaciones de Emergencia Departamental (COED-BENI)**” por traspaso presupuestario Intrainstitucional e Interprogramas con recursos provenientes del Programa “**ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES**”, Partida Presupuestaria de gasto 39990 – **Otros Materiales y Suministros**, por **Bs. 250.000,00.-** (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), para incrementar la Partida Presupuestaria 25220 – **Consultores Individuales de Línea**, del “**PROGRAMA DE ALERTA TEMPRANA Y GESTIÓN DE RIESGO**”

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los Veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiún años.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bolivia Vaca Zabala
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Bertha Bejarano Congo
PRIMER SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 GESTION 2021
 EXPRESADOS EN BOLIVIANOS



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. DE ALERTA TEMPRANA Y GESTIÓN DE RIESGOS														
908	5	13	96	0	81	10.10.0	20	220	Otros Materiales y Suministros	39990		250.000,00		
Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos												250.000,00		

A: Partidas Presupuestarias A ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	ET	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
PROG. DE ALERTA TEMPRANA Y GESTIÓN DE RIESGOS														
908	5	13	96	0	83	10.10.0	20	220	Consultores Individuales de Línea	25220		250.000,00		
Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos												250.000,00		

Trinidad 04 de junio de 2021


 Lic. Raquel Aracely Entrambasaguas Rodriguez
 JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS
 G.A.D. - BENI